FUNDAMENTOS

En el asentamiento poblacional radicado en el Puerto de San Antonio Este, donde se encuentran habitantes en forma permanente, se ha repetido durante los distintos comicios, falta de mesa para estos ciudadanos.

Este lugar se encuentra distante 60 kilómetros de la localidad de San Antonio Oeste y no existe transporte público que permita desplazarse a los lugares de sufragio.

A los ciudadanos ubicados en este sector de la provincia se les dificulta seriamente el acceso a los distintos actos electorales. Teniendo en cuenta que la obligatoriedad del voto y el derecho de ejercer la ciudadanía debe garantizarse y facilitarse creemos conveniente se cuente con una mesa electoral en el Puerto de San Antonio Este.

Que es un reclamo permanente de los pobladores el contar con una mesa para no verse impedidos de emitir su voto por falta de medios.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle

FIRMANTES: Iván Lázzeri; Juan Accatino

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Viedma, que vería con agrado instale una mesa de votación en el Puerto de San Antonio Este en los próximos comicios nacionales.

Artículo 2°.- De forma.